



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3985

DECRETO N°

TEMUCO, 10 DIC. 2015

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 25 de noviembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA, R.U.T N° 79.953.260-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", derivado de la Propuesta Pública N° 104-2013, específicamente la Línea N° 2 "Camiones" Sub Item b), y Línea N°3 "Vehículos Menores". Sub Item c), suscrito mediante escritura pública de fecha 25 de noviembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Fábrica de Resortes Castillo Limitada

2. La renovación del contrato será de 1 año, contados desde el día 5 de noviembre del año 2015 hasta el día 4 de noviembre del año 2016.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a el proveedor por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión c= Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Limitada
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

982774

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 8772/2015**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN Y  
 REPARACION MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS  
 MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA"**

&Castillo.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticinco** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA"**, en adelante "El Proveedor", Rol Unico Tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos

sesenta guión tres, representada por don **JOSE ANDRÉS CASTILLO CARTER**, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad número

y doña **SILVIA YOLANDA CASTILLO CARTES**, chilena, casada, transportista, cédula nacional de identidad número

todos con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y siete de fecha doce de julio del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuatro guión dos mil trece: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas: **Línea número dos** "Camiones", Sub Ítem B) Reparaciones de Suspensión y **Línea número tres** "Vehículos Menores" Sub Ítem C) Reparaciones Sistemas de Suspensión, fueron adjudicadas al Proveedor Fabricas de Resortes Castillo Limitada. Los decretos alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce, el cual fue aprobado por decreto alcaldicio número tres mil doscientos ocho de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



presente instrumento las partes convienen renovar el contrato antes referido, por el termino de un año, es decir desde el día cinco de noviembre del año dos mil quince hasta el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cuatro guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedorora por las mantenciones y reparaciones, los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, la que operará como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo número tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **A)** No cumpla con el plazo de las reparaciones solicitadas: dos Unidades de Fomento por día de atraso, por vehículo solicitado. **B)** En caso que el proveedor no cumpla con el servicio técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal: una Unidad de Fomento por día de atraso, por vehículo. En

caso que la proveedora no cumpla con los servicios la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el

fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato del Banco Santander número cero tres cero cero seis nueve dos por la suma de doscientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día doce de noviembre del año dos mil quince.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por

este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL**

**ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **José Andrés Castillo Carter** y doña **Silvia Yolanda Castillo Cartes** para representar a "Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Limitada", consta de escritura pública de fecha





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

dos de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la Notario Público de Temuco doña Florinda Cheuquepan Arzola, Suplente del Titular don Venancio Lisboa Echeverría, Repertorio número mil doscientos cincuenta y tres y su vigencia consta de certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha veintinueve de Octubre de dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde como de los representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irroque la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de del proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos setenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JOSE ANDRES CASTILLO CARTER**

En rep: **SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA**

79953260-3

**SILVIA YOLANDA CASTILLO CARTES**

En rep: **SOCIEDAD FABRICA DE RESORTES CASTILLO LIMITADA**

79953260-3

A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 DIC 2015



*Esmeralda Bravo*  
 Notario Suplente  
 Temuco



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*Jorge Elias Tadrés Valles*  
Ismeria Bravo Aedo  
Notario Suplente  
Temuco

JORGE ELIAS TADRÉS VALLES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADA Y SELLO CON FECHA  
TEMUCO